ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de octubre del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores, Mario Francisco Valdivieso Castaneda, licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huezo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Doris Luz Rivas Galindo, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012. I) INFORME. II) INFORME DE COMISIÓN DE JUECES SOBRE TERNAS DE SUPLENTES DE JURISDICCIÓN CIVIL Y MERCANTIL. III) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Lic. Jorge Alberto Pérez Sigarán. b) Lic. Álvaro Eduardo Montoya Rolin. c) Lic. Hans Alexander Morales Ruíz. IV) PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE CORTE PLENA EN PETICIONES CON REFERENCIAS 31-2012, 32-2012, 33-2012, 34-2012 Y 35-2012. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta del día veintitrés de octubre. Se procede a la lectura del acta. Se deja constancia del ingreso de al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. Se hace observación que procede a atenderse. Se aprueba con once votos el acta. Se aprueba con once votos la agenda. I) INFORMES. No hay. II) INFORME DE COMISIÓN DE JUECES SOBRE TERNAS DE SUPLENTES DE JURISDICCION CIVIL Y MERCANTIL. Magistrada

Fortín Huezo, informa de la situación en la que se encuentran las ternas de suplentes de los Juzgados Civiles y Mercantiles, ya que fueron remitidas por el Consejo Nacional de la Judicatura y en la discusión dentro del Pleno se abordó la falta de cumplimiento del Artículo 704 del Código Procesal Civil y Mercantil y una posible inconstitucionalidad, por lo que la comisión decidió presentarlo en el Pleno para encontrar una solución. Magistrado Valdivieso, expresa que la disposición Civil y Mercantil refiere la existencia de dos comisiones de notables, una en el Consejo Nacional de la Judicatura y otra en la Corte Suprema de Justicia. Magistrada Regalado, considera que puede formar parte del análisis de esta actuación el hacer una interpretación conforme a la Constitución para proceder a atender esta situación pendiente. Magistrada Rivas Galindo, estima que la ley es abierta en cuanto a quienes conformaran la Comisión de Notables, que por ser subjetiva puede tener un riesgo a la Independencia Judicial de la Corte; por lo que coincide con la magistrada Regalado en cuanto a la interpretación conforme que puede realizarse. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Jaime a las diez horas y veinte minutos. Magistrada Fortín Huezo, considera que ya estando vigente el Código Procesal Civil y Mercantil para cuando se remitieron las ternas de suplentes de esa jurisdicción, se detuvo el nombramiento de los suplentes por no llegar a un acuerdo sobre la Comisión de Notables que se menciona en el Artículo 704 del Código Procesal Civil y Mercantil. Magistrado Trejo, refiere que es necesario definir cómo se están solventando las suplencias que se generan en los tribunales civiles y mercantiles, y el procedimiento que se siguió para nombrar jueces propietarios. Concluye que hay dos situaciones: la ley existe, y solo cuando se declare inconstitucional dejará de serlo, lo otro es que no puede cuestionarse la ley sobre la

constitucionalidad o no, porque no se conoce dentro de un proceso en donde este Pleno pueda pronunciar resolución o sentencia; por lo que concluye que lo que puede hacerse es librar oficio al CNJ para consultar si para las personas que integran las ternas se cumplieron con los requisitos que exige el Artículo 704 del Código Procesal Civil y Mercantil. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados Meléndez y González. Magistrado Presidente, propone que habiendo suficientes insumos sea la Comisión de Jueces la que pueda formular algunas alternativas de solución a esta situación y las presenten luego al Pleno. Magistrada Fortín Huezo, solicita un marco de acción para trabajar en la comisión. Magistrado Trejo, propone varias fuentes para conformar Comisión de Notables bajo el carácter de externo y aspectos relativos a la metodología a utilizarse. En su opinión, lo debido es darle cumplimiento a la disposición. Magistrado Valdivieso, considera que hay una confusión de las dos competencias en esta jurisdicción, por lo que piensa que la Comisión de Jueces puede atender una solución bajo el análisis de la especialización de las materias. **Se acuerda con ocho votos el delegar a la Comisión de Jueces el estudio y elaboración de propuestas de solución relativas a la situación de los suplentes de la jurisdicción Civil y Mercantil**. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, doctor Valdivieso, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciado Trejo. III) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Lic. Jorge Alberto Pérez Sigarán. Se presenta el proyecto por parte del jefe de la Sección de Investigación Profesional. Se relaciona que se inició a raíz de la remisión que hizo el Tribunal Primero de Sentencia de esta ciudad, que informó sentenció al licenciado Pérez Sigarán por el delito de Falsedad Material en perjuicio de la Fe pública. Magistrada

Fortín Huezo, solicita se fundamente la competencia del juzgador que conoció el caso en razón del Artículo 59 del Código Procesal Penal. b) Licenciado Álvaro Eduardo Montoya Rolin. Se expone el proyecto relacionando que se inicia informativo por remisión de sentencia del Tribunal Primero de Sentencia de esta ciudad, por el delito de Falsedad Material en relación con el delito de Falsedad Documental Agravada en perjuicio de la Fe pública contra el abogado y notario. Magistrado Valdivieso, sostiene que la inhabilitación especial es competencia del juez y no trata de las inhabilitaciones que esta Corte impone. c) Licenciado Hans Alexander Morales Ruíz. Se expone el proyecto de resolución. Se presenta proyecto por parte del jefe de la Sección de Investigación Profesional. Participa el magistrado Trejo con un análisis general de los primeros informativos, considerando que lo debido es no iniciar un informativo, sino pronunciar resolución sobre el cumplimiento de la resolución del juez o tribunal que dictó condena para el profesional del derecho, procurando que se dé cumplimiento con el retiro de sellos y exclusión de la nómina respectiva, así como la publicación del acuerdo correspondiente. Magistrada Fortín Huezo, participa con la consideración de que la facultad constitucional de inhabilitar o suspender a abogados y notarios es exclusiva de la Corte, aunque tenga origen en una condena penal. Propone que se pida informe a la Sala de lo Penal sobre si hay recurso de Casación interpuesto. Magistrado Presidente, estima que en casos en donde se recibe certificación de tribunales con condena para abogados y notarios, se revise se trate de sentencias firmes, se trabaje resolución para darle cumplimiento, así como un informe inmediato a la Corte. Magistrado Bonilla, propone que la Sección elabore un proyecto conteniendo las argumentaciones que se han expresado. Magistrada Rivas Galindo, considera que no se trata de dejar de

documentar, todo lo contrario lo que deberá hacerse es manejarlo como lo que es, una ejecución de sentencia. Quedaría además sujeto a rehabilitársele cuando presente la certificación del Tribunal de Vigilancia Penitenciaria sobre el cumplimiento de la pena. Para el magistrado Valdivieso, partiendo del análisis hecho en este Pleno sobre el ejercicio de un mandato constitucional, se dejaría al resto de las actuaciones en base a leyes secundarias como una inconstitucionalidad. Solicita mayor reflexión en este punto. Se instruye por parte del señor Presidente la elaboración de un proyecto de resolución para conocimiento de este Pleno, con las argumentaciones vertidas en la discusión de este día. **Se llama a votar para que en los casos en donde se reciba la sentencia firme de condena a un abogado y/o notario, el Pleno resuelva dar cumplimiento a la misma y publicitar la suspensión o inhabilitación especial impuesta por el juez o tribunal: trece votos**. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciado Trejo. Se continúa con la discusión del informativo seguido contra el licenciado Hans Alexander Morales Ruíz. Magistrado Valdivieso, considera que de la actuación del notario no se advierte malicia, por lo que propone considerarlo como uno de los elementos de valoración. Magistrado Argueta Manzano, evaluando que no hubo malicia aunque si negligencia, propone la suspensión por un año. **Se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado Hans Alexander Morales Ruiz: trece votos**. Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime,

licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciado Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, y licenciada Fortín Huezo. IV) PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE CORTE PLENA EN PETICIONES CON REFERENCIAS 31-2012, 32-2012, 33-2012, 34-2012 Y 35-2012. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados licenciada Fortín Huezo y licenciado Trejo. a) Petición 31-2002. Se presenta la solicitud de nombramiento de suplentes en Casación penal. **Se aprueba con diez votos la resolución**. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano y licenciada Claros de Ayala. b) Petición 32-2012. Se conoce de la solicitud de nombramiento de suplentes para conocer de Casación Penal. **Se aprueba con nueve votos la resolución**. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano y licenciada Claros de Ayala. c) Petición 33-2012. Se conoce del nombramiento de suplentes en Casación penal. **Se aprueba con diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. d) Petición 34-2012. Se conoce del nombramiento de suplentes en la Sala de lo Penal para conocer de Casación. **Se aprueba con diez votos la resolución.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. e) Petición 35-2012. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada

Regalado. Se conoce del nombramiento de suplente en sala de lo Civil, para conocimiento de Casación. **Se aprueba con ocho votos la resolución**. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, doctor Jaime, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. Se da por terminada la sesión a las doce horas y veinticinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.